

## **II ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE ANDALUCÍA EMPRENDE**

En Sevilla, a 11 de septiembre de 2024

### **REUNIDOS**

Por la representación social,

Titulares:

- M<sup>a</sup> del Carmen Racero Colodrero, miembro del Comité de Empresa de Cádiz (candidatura avalada por UGT).
- Rosario Yolanda Diaz Nuñez, miembro del Comité de Empresa de Cádiz (candidatura avalada por CCOO).
- Jose Manuel Brenes Quiros, miembro del Comité de Empresa de Sevilla (candidatura avalada por CCOO).

Suplentes:

- Paloma Sanfeliz Martin, miembro del Comité de Empresa de Granada (candidatura avalada por UGT).
- Silvia Franco Gutierrez, miembro del Comité de Empresa de Granada (candidatura avalada por CCOO).
- Jose Maria Casado Ruiz, miembro del Comité de Empresa de Jaén (candidatura avalada por CCOO).

En representación de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza:

- Presidente: Jose Ramón Linares Bejar
- Secretaria: Maria Teresa Quintero Madueño
- Vocal: Purificacion Valverde Carranza
- Suplente: Esther Alonso Lastra
- Directora: Pilar Ramos Martín
- Técnico de RR.HH.: M<sup>a</sup> Dolores Martín Gomez

### **Orden del Día:**

1. Renovación y/o confirmación de los miembros del comité con designación de los titulares y suplentes.
2. Aprobación del reglamento de funcionamiento del Comité de Selección

La sesión comienza con la intervención de Pilar Ramos Martin, directora de emprendimiento, innovación y comunicación, asistiendo excepcionalmente a esta convocatoria, presentando y dando la bienvenida a todos los miembros del comité.

## **1. Constitución del Comité:**

Titulares:

- M<sup>a</sup> del Carmen Racero Colodrero, miembro del Comité de Empresa de Cádiz (candidatura avalada por UGT).
- Rosario Yolanda Diaz Nuñez, miembro del Comité de Empresa de Cádiz (candidatura avalada por CCOO).
- Jose Manuel Brenes Quiros, miembro del Comité de Empresa de Sevilla (candidatura avalada por CCOO).

Suplentes:

- Paloma Sanfeliz Martin, miembro del Comité de Empresa de Granada (candidatura avalada por UGT).
- Silvia Franco Gutierrez, miembro del Comité de Empresa de Granada (candidatura avalada por CCOO).
- Jose Maria Casado Ruiz, miembro del Comité de Empresa de Jaén (candidatura avalada por CCOO).

En representación de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza:

- Presidente: Jose Ramón Linares Bejar
- Secretaria: Maria Teresa Quintero Madueño
- Vocal: Purificacion Valverde Carranza
- Suplente: Esther Alonso Lastra

## **2. Aprobación del reglamento de funcionamiento del Comité de Selección**

Se procede a revisar y analizar todos los puntos del Reglamento de Funcionamiento del Comité de Selección de Andalucía Emprende, quedando aprobado el siguiente:

### **Reglamento de Funcionamiento del Comité de Selección de Andalucía Emprende**

#### **Artículo 1: Objeto**

Este reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para el funcionamiento del Comité de Selección en el marco de los procesos de selección de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.

#### **Artículo 2: Composición del Comité**

El Comité de Selección, como órgano paritario estará integrada por seis miembros, tres de la representación social y tres miembros por parte de la empresa y contará con una

presidencia y una secretaría. La presidencia del comité y la secretaria recaerá exclusivamente en uno de los miembros de la empresa. Los miembros del Comité deberán ser personas con experiencia y conocimientos en el área objeto de la selección.

### **Artículo 3: Principios generales.**

1. Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza realizará la selección de su personal, con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. Los procedimientos de selección y movilidad garantizarán la idoneidad curricular y competencial de la persona candidata en función de la especificidad del puesto o funciones a cubrir y estarán presididos por la objetividad y transparencia en el desarrollo de las convocatorias.

3. Para canalizar su participación en los procesos de selección interna, la parte social designará a los miembros del Comité de Selección, que estará integrado por tres miembros de la representación unitaria, en función del porcentaje de representatividad sindical conforme a los resultados electorales considerados globalmente en el conjunto de la empresa. A este respecto, la empresa remitirá a dicho Comité toda la información necesaria antes y durante todo el proceso selectivo.

### **Artículo 4: Funciones**

1. El Comité de selección es un órgano consultivo, cuyo objeto es velar por el cumplimiento de los principios que rigen los procesos selectivos, siempre limitados por la decisión que adopte la Dirección de personal y soporte valor, que es quien tiene la capacidad para ello.

2. Bases El Comité de Selección dispondrá de las bases de los procesos de selección con carácter previo a la apertura de las convocatorias durante un plazo de 3 días hábiles para que realice las aportaciones que estime oportunas, y que serán valoradas por la Dirección de personal y soporte valor.

3. Baremación e Información: El Comité de Selección recibirá información del número de las candidaturas presentadas, de las auto baremaciones, de las listas provisionales y las definitivas previas a la publicación, para velar por el principio de méritos. Para ello, el Comité de selección tendrá acceso a los expedientes de cada candidatura y se comunicará al mismo el resultado de cada una de las fases previas a la publicación en transparencia.

4. Alegaciones: El Comité de Selección participará en el análisis de las alegaciones presentadas por las candidaturas y que resolverá la Dirección de personal y soporte valor.

5. Impugnaciones: El Comité de Selección participará en el análisis de las impugnaciones sobre el proceso de selección que resolverá la Dirección de personal y soporte valor.

#### **Artículo 5: Reuniones**

1. El Comité de Selección se reunirá con la frecuencia necesaria para cumplir con sus funciones.

2. Las reuniones serán convocadas por la presidencia con una antelación mínima de dos días hábiles. Se levantará acta de todas las reuniones procediéndose a la aprobación de la misma por parte de las personas asistentes, remitida la misma en los dos días hábiles siguientes a la celebración de la misma, y procediéndose a firma por dos personas representantes de la empresa y otras dos personas de la parte social, dando validez a dicha Acta.

3. Para que exista quorum, se requerirá la presencia de al menos cuatro miembros, dos de la empresa y dos de la parte social.

4. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes. En caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad.

#### **Artículo 6: Confidencialidad y deber de sigilo**

Los miembros del Comité deberán mantener la confidencialidad y el deber de sigilo sobre las deliberaciones y decisiones adoptadas, así como toda la información y/o documentación recibida. Los datos personales de las candidaturas serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos. Si existe evidencia probada que algún miembro del Comité incumple esta obligación, se considerará como falta grave y, en consecuencia, se reunirá el Comité para valorar y, en su caso, promover con carácter definitivo la remoción del miembro.

#### **Artículo 7: Impugnaciones y reclamaciones**

1. El Comité se pronunciará sobre las reclamaciones en un plazo máximo de 5 días hábiles, siendo la Dirección de personal y soporte valor la responsable de adoptar una decisión y de comunicarla para su publicación e informar al Comité de selección.

#### **Artículo 8: Disposiciones Finales**

1. Cualquier aspecto no contemplado en este reglamento será resuelto por el Comité, de acuerdo con la normativa vigente y los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad que deben regir los procesos selectivos en el Sector Público.

2. Este reglamento entrará en vigor a la fecha de su publicación y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación por este Comité de Selección.

Se levanta la sesión, a las 12:15 firmando los asistentes, en prueba de conformidad con cuanto antecede.

- Presidente: Jose Ramon Linares Bejar
- Secretaria: M<sup>a</sup> Teresa Quintero Madueño
- Vocal: Purificacion Valverde Carranza
- Suplente: Esther Alonso Lastra
- Titular UGT: M<sup>a</sup> del Carmen Racero Colodrero
- Suplente UGT: Paloma Sanfeliz Martin
- Titular CC.OO.: Rosario Yolanda Diaz Nuñez
- Titular CC.OO.: Jose Manuel Brenes Quiros
- Suplente CC.OO.: Jose Maria Casado Ruiz
- Suplente CC.OO.: Silvia Franco Gutierrez
- Direccion de emprendimiento, innovación y comunicación: Pilar Ramos Martin
- Técnico de RR.HH.: M<sup>a</sup> Dolores Martín Gomez

LINARES  
BEJAR  
JOSE  
RAMON -  
Firmado digitalmente por  
LINARES BEJAR  
JOSE RAMON -  
B  
Fecha:  
2024.09.12  
14:06:41 +02'00'

QUINTERO  
MADUEÑO  
MARIA TERESA  
Firmado digitalmente  
por QUINTERO  
MADUEÑO MARIA  
TERESA -  
B6H  
Fecha: 2024.09.12  
14:13:36 +02'00'

RACERO  
COLODRERO MARIA  
DEL CARMEN -  
K  
Firmado digitalmente por  
RACERO COLODRERO MARIA  
DEL CARMEN -  
K  
Fecha: 2024.09.12 14:54:44  
+02'00'

Firmado por DIAZ  
NUÑEZ ROSARIO  
YOLANDA - \*\*\*5287\*\*  
el día 12/09/2024  
con un certificado